UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

CONVOCATORIA PARA RENOVACIÓN DE APOYOS POR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD 2026-II (Discapacidad y Socioeconómica)

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la UACM y 97 del Estatuto General Orgánico, así como el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM:

CONVOCA

A los (las) estudiantes beneficiarios(as) del apoyo de vulnerabilidad (Discapacidad y Socioeconómica) a participar en el proceso de renovación de dicho apoyo para el semestre 2026-II, bajo las siguientes:

Bases

1. Renovación de apoyo

Se otorgará la renovación del apoyo a los (las) estudiantes que fueron beneficiarios(as) durante el semestre 2026-I, que acrediten continuar en situación de vulnerabilidad (por discapacidad o condición socioeconómica). También se incluye a quienes solicitaron una suspensión temporal del mismo, aprobada por el Comité de Becas, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. Monto y duración,

El apoyo tendrá una duración de cinco meses (agosto a diciembre de 2026), por un monto de $3,519.30 equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México.

3. Requisitos para renovación.

Para solicitar la renovación del apoyo, el estudiante deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Registrar la solicitud de renovación del apoyo a través de los medios y vías establecidas en la presente convocatoria.
b) Haber sido beneficiario(a) del apoyo durante el semestre 2026-I, o bien, haber solicitado entiempo y forma, la suspensión temporal del apoyo en dicho periodo y contar con la aprobación del Comité de Becas.
c) Estar inscrito(a), por lo menos, a tres cursos del semestre 2026-II. Se considerará máximo un curso en calidad de oyente, siempre y cuando exista registro en el sistema de Registro Escolar.
d) Haber certificado al menos tres materias durante el semestre 2026-I en el periodo intersemestral.
e) De conformidad con el artículo 32, fracción IV del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales, el Comité de Becas contemplará condiciones especiales para las personas solicitantes que superen el 90% de los créditos de su plan de estudios, bajo los siguientes criterios:

Criterios de Excepción:

- Estar inscrito(a) en al menos un curso para el semestre 2026-II.
- Haber certificado al menos un curso del semestre 2026-I en el periodo intersemestral inmediato anterior.
- No deben haber alcanzado el 100% de los créditos.

Bajo este supuesto de excepcionalidad, el periodo 2026-II se considerará, de manera definitiva, como su último semestre con el apoyo.

f) Acreditar, mediante la documentación prevista en la presente convocatoria, la continuidad de la condición de vulnerabilidad o del riesgo que pudiera afectar la permanencia en sus estudios. El Comité de Becas podrá solicitar información complementaria cuando resulte necesaria para valorar el caso.
g) Proporcionar CURP (se recomienda verificarlo en https://www.gob.mx/curp/). Asegurarse de que sea el mismo que proporcionaron a Registro Escolar al momento de su inscripción
h) Proporcionar fecha y entidad de nacimiento, correo electrónico institucional y número telefónico celular.

4. Incompatibilidad y restricciones

Para garantizar la equidad y la correcta asignación de los recursos institucionales, las personas solicitantes deberán sujetarse a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

a) No se considerarán las solicitudes que incumplan con los requisitos de la presente convocatoria, que estén incompletas, no hayan sido enviadas por la vía institucional que se indica en la convocatoria o se entreguen de forma extemporánea.
b) No ser beneficiario(a) de otra beca o apoyo económico institucional o interinstitucional que tenga el mismo propósito. Esto incluye programas de Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México u otras instituciones públicas o privadas, así como aquellos estímulos derivados de proyectos de investigación.
c) La beca constituye un apoyo de carácter social destinado exclusivamente a atenuar desventajas socioeconómicas e incentivar la trayectoria de la población estudiantil que no percibe ingresos de la institución. De conformidad con el artículo 6 del RByAI, en concordancia con el principio de equidad en la asignación del gasto público (artículo 5, fracción I de la Ley General de la UACM), no se otorgará beca ni apoyo económico a estudiantes que tengan relación laboral bajo cualquier régimen (sueldos y salarios, por prestación de servicios profesionales u otras modalidades contractuales) con la UACM.
d) No haber cubierto el 100% de los créditos académicos del plan de estudios.
e) No haber sido notificado por el Comité de Becas, de haber agotado el último semestre susceptible de renovación del apoyo.
f) No se permitirá ingresar solicitudes para más de un tipo de beca o apoyo dentro del mismo periodo de la presente convocatoria. Asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable, existe incompatibilidad con el apoyo de préstamo de tableta1.
g) No se otorgará la beca para cursar un mismo nivel de estudios por segunda ocasión. De igual manera, no podrán postularse a la modalidad de licenciatura quienes se encuentren cursando o hayan concluido estudios de posgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del RByAI2.
h) En caso de haber sido beneficiario(a) de otra beca o apoyos institucionales (tales como para la participación en foros académicos o culturales nacionales e internacionales o proyectos estudiantiles), no contar con adeudos respecto a los mismos.
i) La omisión en el trámite de renovación del apoyo o la falta de presentación formal de la solicitud de suspensión temporal de beca en los plazos establecidos en la presente convocatoria, será causal directa de la cancelación definitiva del apoyo institucional.

5. Procedimiento de solicitud vía correo electrónico institucional.

Enviar al correo cse@uacm.edu.mx, desde su correo electrónico institucional, la siguiente documentación en formato PDF:

I. Solicitud de renovación del apoyo en el formato correspondiente, debidamente llenado.
II. Comprobante de inscripción al semestre 2026-II.
III. Historial académico oficial y actualizado.
VI. Enviar CURP en formato pdf; pueden descargar el documento en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/curp/
V. Documentos que acreditan la continuidad de la condición de vulnerabilidad.

Modalidad socioeconómica

La o el solicitante deberá presentar la documentación que corresponda a su situación particular. Cuando alguno de los documentos no resulte aplicable o no pueda obtenerse por causas justificadas, podrá presentar documentación equivalente que permita acreditar su situación socioeconómica, misma que será valorada por el Comité de Becas.

Podrá elegir, como mínimo, tres de las opciones de documentos que se presentan a continuación, los cuales serán valorados por el Comité de Becas:

a) Recibo de nómina no mayor a un mes de vigencia, en caso de que en el lugar donde laboren no extiendan recibos de nómina, se debe entregar un comprobante de ingresos, el cual puede ser una carta expedida por parte del jefe inmediato en la cual indique el monto del pago, si éste es semanal, mensual o quincenal, dicha carta deberá indicar el domicilio del lugar de trabajo, nombre y firma de quien la expide, así como número telefónico ya sea local o celular.
b) Recibos de servicios no mayor a tres meses de vigencia (agua, luz, predial, etc.) y de los cuales el beneficiario cubra parcial o totalmente.
c) Recibos por pago de renta no mayor a tres meses de vigencia, pagado por el beneficiario de forma total o parcial.
d) Gastos médicos solventados por el beneficiario de forma total o parcial y que el Seguro Facultativo no cubra.

Modalidad de discapacidad:

Constancia de discapacidad o funcionalidad actualizada en la cual se acredite su condición y describa las limitaciones funcionales, permanentes o temporales que justifican el otorgamiento del apoyo. Dicho documento debe ser expedido por una institución pública del sector salud.

[1] **UACM/CU-6/EX-14/035/20**
PRIMERO.- El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de $12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Cómputo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil.
SEGUNDO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados-, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo.
TERCERO.- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo.

[2] **Nota de aplicabilidad:** Cualquier solicitud de beca de nivel licenciatura ingresada por un estudiante activo, egresado o graduado de posgrado será desestimada de inmediato por incompatibilidad normativa y sobreposición de nivel académico, procediendo a la cancelación inmediata en caso de haber omitido o falseado dicha información (Artículos 6 y 38, Fracción II del RByAI.

VI. La solicitud se tendrá por presentada únicamente cuando se constante la recepción de la totalidad de los documentos requeridos. Por lo anterior, el solicitante deberá remitir la documentación completa en un solo envío (o en una sola exhibición).

Calendario

Actividad	Fechas	Observaciones
Difusión de la convocatoria	Del 05 al 23 de agosto de 2026	En la página de la UACM
Petición de suspensión temporal de beca	Del 05 al 23 de agosto de 2026	Enviar al correo cse@uacm.edu.mx, en el formato correspondiente
Envío de solicitud	Del 24 al 28 de agosto de 2026	Enviar al correo cse@uacm.edu.mx, en el formato correspondiente
Publicación de resultados	04 de septiembre de 2026	En la página de la UACM
Inconformidades	04 al 11 de septiembre de 2026	Enviar al correo cse@uacm.edu.mx, en el formato correspondiente y hasta las 18:00 del 11 de septiembre de 2026.

7. Sobre aprobación de renovación.

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, el Comité de Becas verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el RByAO y la presente convocatoria; asimismo, estará facultado para solicitar documentación adicional cuando lo considere.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 del RByAI, el Comité de Becas, por conducto de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y veracidad de la información y documentación presentada.

En caso de detectarse falsedad, alteración u omisión deliberada de información relevante, el Comité procederá conforme a las causales de cancelación previstas en el RByAI, sin perjuicio de las responsabilidades legales u otras sanciones que correspondan.

8. Formas y fechas de pago.

El ingreso erróneo de sus datos es responsabilidad del solicitante e implicará el retraso en el pago del apoyo.

a) **Modalidad de pago:** Orden de pago empresarial (referencia bancaria).
b) **Primer pago:** Se realizará el 18 de septiembre de 2026. Incluirá el pago correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2026.
c) **Pagos posteriores:** Se realizarán los días 15 de cada mes.
d) **Días inhábiles o asueto:** Si el día 15 fuera inhábil o asueto, el pago se realizará el día hábil siguiente.

El Comité de Becas no garantiza fechas de pago cuando existan causas ajenas a la Universidad.

9. Consideraciones generales.

a) Es obligación del (la) estudiante beneficiario(a), dar seguimiento a los trámites de su beca (artículo 44, fracción III del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales).
b) Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx
c) Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales.
d) La comunicación oficial del programa de becas será emitida en el apartado de becas alojado en la página web de la UACM.
e) La continuidad del apoyo está sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales así como de la presente convocatoria.
f) El (la) estudiante beneficiario(a) está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM disponible en: https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf
g) Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Becas

Ciudad de México a 05 de agosto de 2026.
ATENTAMENTE
COMITÉ DE BECAS